BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 24 de Mayo de 2013 - Número 5028

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Excelentísima Asamblea

Secretaría General

1273.- Designación de representante de la Ciudad Autónoma, en el Consejo Escolar del CEIP Reyes Católicos, a D.ª Francisca Conde Ramírez.

Consejo de Gobierno

1274.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1275.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Teatro "Enrique Soler", para representación de la obra "Al Final de la Cuerda".

1276.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Moto Club Ciudad de Melilla, para la preparación del piloto Borja Martín Iglesias, durante el año 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1277.- Orden n.º 470 de fecha 15 de mayo de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de la rotulación de las vías urbanas y numeración de inmuebles: Configuración y mantenimiento de la planimetría digital y de la base de datos de la denominación de las vías de la Ciudad Autónoma de Melilla y su numeración".

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1278.- Notificación a Reconstrum, S.L.

1279.- Notificación a D. Antonio Pomares Estrada.

1280.- Notificación a D. Miguel José Sebastián Lázaro.

1281.- Notificación a D. Tomás Navarro García.

1282.- Notificación a D. Antonio Aguilar Requena.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1283.- Notificación a D. Abrahan Martín Figueredo y otros.

1284.- Notificación a D. Jesús López López e Hijo y otros.

1285.- Notificación a D. Tadas Karla y otros.

1286.- Notificación a D. El Hassan El Fatni y otros.

1287.- Notificación a D. Mouhddine Hazazi y otros.

1288.- Notificación a D. Arnaud Franck Jean y otros.

1289.- Notificación a D. Aziza Al Gam y otros.

1290.- Notificación a D. Ibtissam Zahir e Hijos y otros.

1291.- Notificación a D. Abdelkarim Asghir y otros.

1292.- Notificación a D. Mohamed Mimun Abdelkader y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1293.- Notificación a D. El Moktari Hassan.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1294.- IV prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma y la Confederación Nacional de Mujeres de Igualdad, para el mantenimiento de un Centro de Acogida de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

1295.- Orden n.º 785 de fecha 21 de mayo de 2013, relativa a convocatoria de plazas para la asistencia a los cursos y talleres del programa de Escuelas de Verano del año 2013.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1296.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2013, relativo a programa de Escuelas de Verano de la Ciudad Autónoma de Melilla (julio y agosto de 2013) y establecimiento del precio correspondiente a la participación en las actividades programadas.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Secretaría Técnica

1297.- Orden n.º 1582 de fecha 17 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvenciones de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla para el ejercicio 2013.

1298.- Orden n.º 1583 de fecha 17 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2013.

1299.- Orden n.º 1584 de fecha 17 de mayo de 2013, relativa a concesión de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla para el ejercicio 2013.

1300.- Orden n.º 1585 de fecha 17 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2013.

Proyecto Melilla, S.A.

1301.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, relativo a aprobación de los pliegos de adjudicación del servicio "Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio UE-Marruecos".

1302.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "Organización e impartición de un curso de especialista en creación de empresas e inversiones en la zona nororiental de Marruecos".

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1303.- Notificación a Pub Noray, S.L.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

1304.- Notificación a D.ª Moh Belkhair, Fatma y otros.

1305.- Notificación a D.ª Moh Belkhair, Fatma y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1306.- Notificación a D. El Boukhari Hikmat y otros.

1307.- Notificación a D.ª Yachou, Fatima y otros.

1308.- Notificación a D. Mohamed Chaib, Naser y otros.

1309.- Notificación a D. Boubekas El Hathouti, Najat y otros.

1310.- Notificación a D.ª Mhamdani, Ayada y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

1311.- Notificación de sentencia a D. Noureddine Abrachb, en Juicio de Faltas Inmediato 9/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

1273.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP REYES CATÓLICOS.

El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo a propuesta de la Comisión Permanente de Educación y Cultura:

El artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por "Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá que entender referida a que dicha representación recaerá en un Diputado u otro representante de la Ciudad.

Tras la celebración de las últimas elecciones a la Asamblea de Melilla, El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, designó representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos y concertados de la Ciudad.

Ello no obstante, habiendo cesado en sus anteriores responsabilidades en la Ciudad Autónoma de Melilla el representante designado en el Centro de Educación Infantil y Primaria "REYES CATÓLICOS", se propone a D.ª FRANCISCA CONDE RAMÍREZ como nueva representante para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de mayo de 2013.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1274.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013.

Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

Queda enterado de:

.Sentencia n°. 115/13, de fecha 10 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en P.A. n° 406/12, incoado en virtud de recurso contencioso-adminsitrativo interpuesto por PRENSA MELILLA, S.L. contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda.

.Sentencia n° 108/13, de fecha 7 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n°. 1 de Melilla, recaída en P.O n.º 10/12, incoado en virtud de recurso contencioso-adminsitrativo interpuesto por D. Rafael Segura Ramírez contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

.Comunicación Oficial del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en referencia a la "Ratificación del Convenio de Colaboración con el Moto Club Ciudad de Melilla para la preparación del piloto Borja Martín Iglesias.

.Convenio de colaboración entre la CAM y el Grupo de Estudio y Representación de Melilla "Concord", para la representación de la Obra "La Ratonera".

.Comunicación del III Plan Integral de Juventud. 2013-2016

Actuaciones Judiciales:

.Emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso -Adminsitrativo n.º 1 de Melilla para la personación como parte recurrida, en autos de P.A n.º 141/13, seguido a instancias de D.ª Amparo Naviera Domínguez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

.Emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla a esta Ciudad para que se persone, como parte recurrida, en autos de P.O. n.º 7/13-P.S.A. 7/13, seguido a instancias de Ibería Líneas Aéreas de España, S.A. contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D.ª Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

.Aprobación propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, con respecto a la Interposición ante los Juzgados locales, en defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma, demanda respecto del expediente de protección núm. 124/03

.Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Licencia de obras a Comercial Hayisara, S.L. para construcción edificio de viviendas, locales y garajes en C/ Mar Chica-Cataluña- Infanta Elena.

.Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Párticipación Ciudadana en relación el Alta en Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de parcela antigua C/ Patio de Pedro Días.

.Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación el Alta en Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de solar en C/ de la Iglesia, n° 7

.Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación el Alta en Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de solar en C/ Iglesias n.º 9 (antes 11)

.Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación el Alta en Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de parcela en C/ Tejar de Pedro Díaz n.º 4.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Medio Ambiente en la Transferencia de licencia municipal de taxi n.º 45, petición formulada por D. Joaquín Serrano Alias, con D.N.I. n° 45.258.169-B, titular de la Licencia Municipal y asignada al vehículo de su propiedad matrícula 4925-BFN, marca Mercedes 250-D, en la que solicita autorización para transferirla, por alcanzar lajubilicación a D. Mohamed Mohamed Sel-Lam, con D.N.I. 45.302.656-Q.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Medio Ambiente en referencia al expediente de responsabilidad patrimonial de D. Zahir Abdelkader Mohamed por daños materiales ocasionados en su vivienda por atoro de tuberías.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Medio Ambiente del expediente de responsabilidad patrimonial D. Sergio Ramírez Martínez por daños materiales en el garaje del edificio sito en calle Ibáñez Marín.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Medio Ambiente del expediente de responsabilidad patrimonial D.ª Mimona Mohamed Mohamed, por caída en la vía pública.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación a la aprobación del Programa de Escuelas de Verano de la Ciudad Autónoma de Melilla (julio y agosto de 2013) y Establecimiento del precio correspondiente a la participación en las actividades programadas.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas en relación a las Bases de convocatoria para provisión de tres puestos de operador/a de caja, mediante el sistema de concurso de méritos.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas en relación a las Bases de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Intervención, mediante el sistema de concurso de méritos.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas en relación a las Bases de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de VPO Públicas, mediante el sistema de concurso de méritos.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas en relación a las Bases de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de VPO Privadas, mediante el sistema de concurso de méritos.

.Aprobación propuesta por la Consejería de Administraciones Públicas en relación a las Bases de convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Jefe de negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles, mediante el sistema de concurso de méritos.

Melilla, 21 de mayo de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1275.- En el mes de abril de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Teatro "Enrique Soler", para representación de la obra "Al Ifinal de la cuerda".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AGRUPACIÓN TEATRAL "ENRIQUE SOLER"

En Melilla, abril de dos mil trece

R E U N I D O S

De una parte, Dª Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla,

con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Álvaro González Rico, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45267728W, como Presidente de la Asociación Artístico-Cultural Enrique Soler, con C.I.F: G52015302, de ahora en adelante La Compañía.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos tienen como fines la práctica del teatro como actividad artística.

TERCERO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos, obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que La Compañía, se obliga a la realización de tres (3) representaciones de la obra "Al final de la cuerda", durante los días 24, 25 y 26 de mayo de 2.013 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, a las 21:30 el viernes, a las 21:00 el sábado, y a las 20:00 el domingo.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Compañía:

1. Realizar tres (3) representaciones de la obra "Al final de la cuerda" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados.

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

4. La contratación de los servicios sanitarios.

5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.

6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012)

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 20 al 27 de mayo de 2.013) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de Doce Euros (12€) las localidades de Patio de Butacas y Plateas y de Diez Euros (10€) las localidades de Anfiteatro, serán para La Compañía.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Compañía deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo La Compañía con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Compañía, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Compañía hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandaising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de La Compañía de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Dª Simi Chocrón Chocrón.
Fdo.: D. Álvaro González Rico.
El Secretario Técnico.
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1276.- El día 15 de mayo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Moto Club Ciudad de Melilla, para la preparación del piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2013.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de mayo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL MOTO CLUB CIUDAD DE MELILLA PARA LA PREPARACIÓN DEL PILOTO BORJA MARTÍN IGLESIAS DURANTE EL AÑO 2013.

En Melilla, a quince de mayo de dos mil trece.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don Juan José Martín Moreno, con DNI número 45.296.712 - Y, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del MOTO CLUB CIUDAD DE MELILLA, con CIF G - 52020773, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección PRIMERA al número 190.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del

ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

CUARTO.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

SEXTO.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

SÉPTIMO.- El Moto Club Ciudad de Melilla, es una entidad privada y deportiva, cuyo objeto de su actividad es el desarrollo de actividades deportivas vinculadas a la modalidad del motociclismo, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

OCTAVO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

NOVENO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

DÉCIMO.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

UNDÉCIMO- Que el Moto Club Ciudad de Melilla, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

DECIMOSEGUNDO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

DECIMOTERCERO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y el Moto Club Ciudad de Melilla han decidido colaborar para la promoción del motociclismo en Melilla, y para la preparación del piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2013.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 17 de abril de 2013 se evacua documento de la Intervención General acerca de la existencia de la oportuna Retención de Crédito, con número de operación 12013000021890, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en concepto de "Convenio Moto Club Ciudad de Melilla", certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo c) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria").

DECIMOSÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOOCTAVO.- Que el procedimiento de subvenciones directas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción del motociclismo y preparación y participación del piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2013 en los Campeonatos de España y Europa, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a este deportista melillense para su preparación deportiva, ante la escasa competitividad que puede encontrar de su modalidad deportiva en la Ciudad de Melilla, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

A) Entrenamientos

B) Preparación para su participación en el Campeonato de España y Europa durante el año 2013

C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula

D) Participación en el Campeonato de España y Europa durante el año 2013

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Moto Club Ciudad de Melilla, la cantidad económica de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la preparación, entrenamiento y participación en el Campeonato de España y Andalucía del piloto Borja Martín Iglesias, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12013000, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el Moto Club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Moto Club Ciudad de Melilla.-

a.- El entrenamiento del piloto Borja Martín Iglesias.

b.- La preparación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica del mencionado piloto melillense para su participación en los Campeonatos de España y Europa.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes ante las Federaciones Melillense, Española, y Europea de Motociclismo o cualquier otra entidad que sea preciso, que posibiliten la participación del meritado piloto en los Campeonatos de España y Europa.

d.- El Moto Club Ciudad de Melilla, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

e.- El Moto Club Ciudad de Melilla se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- El Moto Club Ciudad de Melilla se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g.- El Moto Club Ciudad de Melilla debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa de la misma en los vehículos empleados para lograr el objeto del presente convenio, corriendo con todos los gastos que se deriven de la adquisición, instalación y mantenimiento de la mencionada publicidad.

h.- El Moto Club Ciudad de Melilla deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

i.- El Moto Club Ciudad de Melilla deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

j.- El Moto Club Ciudad de Melilla deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- El Moto Club Ciudad de Melilla deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

l.- El Moto Club Ciudad de Melilla se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de enero de 2014, a justificar ente la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Moto Club Ciudad de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad objeto del Convenio.

3) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del deportista Borja Martín Iglesias y el personal técnico imprescindible que lo acompañe a las pruebas en las que tome parte relativas a los Campeonatos de España y Europa deurante el año 2013.

4) Gastos de arbitraje, inscripción y demás gastos indubitadamente derivados de la participación en los Campeonatos de España y Europa.

2. El Moto Club Ciudad de Melilla deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. El Moto Club Ciudad de Melilla deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto l) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.

g. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/ NIE / Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. El Moto Club Ciudad de Melilla deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. El Moto Club Ciudad de Melilla deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos del Moto Club Ciudad de Melilla.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, el Moto Club Ciudad de Melilla deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Retención de Crédito por el importe fijado, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.

2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.

3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.-Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2013, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida las actividades y actuaciones desarrolladas para los fines expuestos durante todo el año 2013.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por

cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Decimaprimera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Moto Club Ciudad de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimasegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

Por el Moto Club Ciudad de Melilla.

Juan José Martín Moreno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

1277.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0470 de fecha 15 de Mayo de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 56/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES: CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma e instalaciones del contratista.

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).50800000-3

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

-CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta de precio (I)	30 %
2	Mejoras ofertadas respecto a los mínimos exigidos en el PPT en cuanto al mantenimiento de la señalización de vías. (II)	30 %
3	Plazos de prestación del servicio (colocación de placas (III)	20%
4	Mejoras en dedicación de horas a la ejecución del contrato de mantenimiento de señalización de vías sobre los mínimos establecidos en el PPT (IV)	15 %
5	Tener en plantilla a personas con discapacidad (V)	5 %
	Total	100 %

4. Valor estimado del contrato: 154.489,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 160.668,56 €, desglosado en presupuesto: 154.489,00 €,Ipsi: 6.179,56 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 4.634,67 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Lo estipulado en el punto 12 del anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Clasificación: Grupo/s: O; Subgrupo/s: 2; Categoría/s: A

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 20 de Mayo de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1278.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RECOSTRUM S.L.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 14 de mayo de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1279.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ANTONIO POMARES ESTRADA

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1280.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle

Avda Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MIGUEL JOSÉ SEBASTIÁN LÁZARO

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de mayo de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1281.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: TOMAS NAVARRO GARCÍA

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de mayo de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1282.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ANTONIO AGUILAR REQUENA

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: BAJA VADO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de mayo de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1283.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABRAHAN MARTÍN FIGUEREDO	DNI 54098334-B
D. FRANCISCO JAVIER BONILLA ESPINOSA	DNI 18113035- Y
D. FRANCISCO JAVIER BONACHERA TORO	DNI 54099234-Z
D. ENRIQUE BONILLA ESPINOSA	DNI27493987-V
D. VICTOR PLANAS CAMACHO	DNI 52919727-Q
D. AGUSTÍN MALDONADO LOPEZ	DNI 08905914S
D. CRISTÓBAL CASTILLO POMARES	DNI 18113740-K
D. JOSE MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ	DNI27537492-Y
D. JUAN JAVIER SÁNCHEZ MONTES	DNI53710369-X
D. MIGUEL ANGEL LA TORRE GARCIA	DNI54095238-C
D. FRANCISCO GARCES GOMEZ	DNI 78035523-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Poblatión de la Ciudad Autónoma de Me1illa (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1284.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. JESÚS LOPEZ LOPEZ E HIJO	DNI 24218159-X
D. AURORA JIMÉNEZ RAMÍREZ	DNI 29079813-Q
D. ALICIA MARIA LOPEZ JIMENEZ	DNI45319540-H
D. HOSSAIN MOHAND BUHUT	DNI 45292124-H
D. BUCHRA RATBI MOHAMED	DNI45281917-T
D. FATIMA EL BOUZIANI EL BOUZIANI E HIJO	DNI43221338-Z
D. NOUREDDINE CHANTAH	NIE X-4217951-G
D. SOUMIA KASMI	NIE X-8680275-Y
D. ZAHRA CHANTAH E HIJOS	NIE X-3396467-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 26¡2/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1285.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. TADAS KARLA	NIE X-3359916-F
D. PETRAS JANELIUKSTIS	NIE X-3298371-X
D. TAUTVILIS KATINAS	NIE X-3310418-M
D. LAIMONAS JUSKEVICIUS	NIE X-6423977-P
D. SAULIUS JOVAISA	NIE X-3237003-Y
D. REDAS JARASIUNAS	NIE X-6026239-D
D. DARIUS LAZAUSKAS	NIE X-3272425-P
D. RIMAS PAKROSNIS	NIE X-7107310-B
D. KARIM MAIMOUNI EL BANIAHIATI	DNI45356976-X
D. ALI EL MOUMNI	NIE X-5140083-C
D. MIMOUNT BOUYAHYAOUI	NIE X-8119543-Z

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1286.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. EL HASSAN EL FATNI	NIE X-3285566-Q
D. KAMSSA MANSSOURI	NIE Y-1020164-J
D. JAMAL AZZOUZI	NIE X-4282655-D
D. FATIHA BOUARFA	NIE X-4282702-X
D. SAID TRICHI	NIE X-7394343-G
D. JUAN PEDRO ALCALA ORIHUELA	DNI 27214319-Y
D. JUAN PEDRO ALCALA DAMIR	DNI45296871-G
D. JAMAL ALCALA DAMIR E HIJOS	DNI 45302323-M
D. HOURIA MANASSIB	NIE X-8656810-R
D. ABDELLAH DARRAZ	NIE X-7155422-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1287.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOUHDDINE HAZAZI	NIE X-4820387-R
D. AMAR KADI KADI	DNI 42246796-M
D. ABDELAZIZ ALALLAOUI	NIE X-3325476-K
D. HASSAN ESSALMY	NIE X-6408559- T
D. MOHAMED EL FILLALI	NIE X-3926681-Y
D. ALI MOHAMED BACHIR	DNI45291611-B

D. SANAE MESBAH E HIJO	NIE Y-2063328-N
D. SAID LAAZIBI AARAB	DNI 41594412-Q
D. BADR SMAINI	NIE X-6431006-E
D. HAZIZA AL-LAL MOHAMED	DNI 45356633-N

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1288.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicac,ión en el BOME.

D. ARNAUD FRANCK JEAN	NIE Y-0775389-G
D. ABDELKADER TCHIBALLIL E HIJO	NIE X-3470442-H
D. ABDELLAH LAZAAR	NIE X-5497940-C
D. IBRAHIM ARDIB	NIE X-3958896-K
D. ASMINA BOUZZIAN HASSAN	DNI 45298626-B
D. JAZID BOUZZIAN HASSAN	DNI 45297279-K
D. EL HOUSSAIN BOUZZIAN HASSAN	DNI 45301140-H
D. MOHAMED EL HOUSSAIN BOUZZIAN	DNI 45304179-K
D. ZOUBIDA AZAGHBIB	NIE Y-0578365-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1289.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes y Resoluciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME y fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ÓRDENES Y/O RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	Nº ORDEN/RESOLUCIÓN	FECHA
AZIZA AL GAM	QT7374910	0060	05-02-13
MIMOUNT AHANNAOUI	ML6830361	0064	05-02-13
MINA AZOUAGHE	AW1481703	0058	05-02-13

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes/Resoluciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de Administraciones Públicas, Calle Marqués de los Vélez n° 25, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1290.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. IBTISSAM ZAHIR E HIJOS	NIE X-5991317-R
D. ALI ASLIMANI	NIE X-1813441-Y
D. IVAN GARCIA GARCIA	DNI 75266372-E
D. KARIM YACHOU	NIE X-7226895-L
D. ABDENNASSAR AL FARRAD	NIE X-4613689-G
D. MOHAMED OISMAYO	NIE X-6231584-X
D. HAKIMA EL MAKKI E HIJO	NIE X-5666614-N
D. JESUS SORROCHE ZAMORA	DNI 75711274-N
D. ABDELHAK LABRIGUI	NIE X-9263232-M
D. NOUR EDDINE HABBOUDI	NIE X-5245047-N

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1291.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABDELKARIM ASGHIR	NIE X-3917497-E
D. MOHAMED FATNI ALFATNI	DNI 41585635-W
D. EMBARKA SAGHIR	NIE X-2488517-D
D. LHOU SADGUI	NIE X-4749361-E
D. MOHAMED HADDOUCHI	NIE X-5900708-N
D. HASNAE HADDOUCHI	NIE X-5900670-C
D. TOURIA SADGUI	NIE X-9856315-X
D. ABDELKADER FARCHICH	NIE X-1994725-G
D. MOHAMED HADDOUCHI	NIE X-3259855-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1292.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED MIMUN ABDELKADER	DNI 45304353-B
D. HAQUIMA TAHOUBALT E HIJAS	NIE Y-0799045-Q
D. BOUZIAN BOURASS	NIE X-3374130-F
D. HASSAN ZOUBAI	NIE X-3892278-B
D. ABDELOUAHID EL FOUNTI	NIE X-5858057-A
D. MOHAMED EL AAKIOUI	NIE X-3395815-A
D. ALLAL BENSAID E HIJOS	NIE X-3187329-N
D. FATIMA EL AAKIOUI	NIE X-7647462-P
D. HAKIMA EL IDRISSI	NIE X-7646939-Z
D. AHMED EL AKKIOUI	NIE X-7647419-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE NIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

1293.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en BOME.

-Apellidos y Nombre: El Moktari Hassan

-NIE: "Y2040745-S".

-N° escrito: 21.570

-Fecha escrito: 24 de abril 2013

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1294.- IV PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Melilla, a 6 de mayo de 2012

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Dª. Carmen Fúnez de Gregorio, titular del D.N.I. núm. 5.916.885 C, Secretaria General de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, con domicilio en Madrid, calle Génova, 13, y CIF. núm. G 80409105.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento y en su consecuencia:

A C U E R D A N

De conformidad con lo estipulado en su aparatado 10º, la cuarta prórroga del convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2009, publicado en el BOME nº 4636, de 21 de agosto de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 6 de mayo de 2013 al 5 de mayo de 2014, abonándose como consecuencia una subvención de 55.000 euros, a justificar, en un solo pago a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 14 23204 22699 "Área de la Mujer", RC número de operación 12013000002133.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por La Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad. Carmen Fúnez de Gregorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 20 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1295.- CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA ASISTENCIA A LOS CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO DEL AÑO 2013.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 21 de mayo de 2013, registrada con el número 785, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2013, el Programa de Escuelas de Verano 2013, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de plazas para la asistencia a las referidas Escuelas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1.El Programa de Escuelas de Verano va dirigido a niños con residencia legal en Melilla que cumplan los requisitos de edad y demás establecidos en el programa aprobado por el Consejo de Gobierno que se publica junto a la presente convocatoria, para poder participar en el curso o taller de que se trate.

3. Los cursos y talleres ofertados se realizarán en las fechas especificadas en el programa, y contarán con el número de plazas que en cada caso se determina.

4. Los interesados en participar en las Escuelas deberán formular su solicitud desde el día 3 al 21 de junio del corriente, de 10,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol, 7, en el modelo oficial que les será facilitado en la misma Consejería, adjuntando copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor del alumno solicitante.

5. Las plazas disponibles se adjudicarán en cada curso o taller por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de que la demanda de plazas exceda ostensiblemente a las que se ofertan, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se reserva la posibilidad de aplicar criterios de distribución de las plazas existentes, para favorecer la participación del mayor número posible de solicitantes.

6. La resolución del procedimiento de admisión corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales y se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Una vez admitidos, los solicitantes deberán abonar, en su caso, el precio establecido en el programa adjunto para el curso de que se trate, mediante ingreso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla que se les indique por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

8. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de mayo de 2013

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1296.- PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (JULIO Y AGOSTO DE 2013) Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2013, acordó aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"Un año mas la Consejería de Educación y Colectivos Sociales presenta su Programa de Escuelas de Verano a desarrollar tanto en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza" y la "Escuela de Enseñanza Artísticas", como en Centros colaboradores como C.C. "Enrique Soler", C.C. "La Salle el Carmen", CEIP "Anselmo Pardo" y CEIP "Hipódromo", con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas, educativas, deportivas y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles un opción educativa de entretenimiento y diversión.

El presente programa presenta un coste estimado de 120.000 €, habiéndose practicado a los efectos RC numero de operación 2013000028367.

En consecuencia, en atención a su alto interés social y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, PROPONGO AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- Aprobar el programa de Escuelas de Verano y Talleres de Lengua Inglesa para el año 2013, relacionadas en el anexo.

2º.- Establecer los Precios especificados para cada uno de los cursos y talleres programados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de mayo de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

ANEXO- PROGRAMA

"ESCUELAS DE VERANO 2013"

Un año mas la Consejería de Educación y Colectivos Sociales presenta su Programa de Escuelas de Verano a desarrollar tanto en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza" y la "Escuela de Enseñanzas Artísticas", como en Centros colaboradores como, CC. "La Salle El Carmen", C.C. "Enrique Soler", CEIP "Velázquez" y CEIP "Reyes Católicos", con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas, educativas, deportivas y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

La Escuela de Música y Danza, dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta su Escuela de Verano 2013, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 3 al 21 de Junio de 09,30 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol , 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 40 €uros (CUARENTA EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos que se indica para cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO I	"DIVIÉRTETE EN VERANO, CANTANDO, BAILANDO Y ACTUANDO"	
Profesorado:	*Dª. Asunción Sagasti y Dª. Yulaila Buzzian (Música)* *Dª. Mª. Carmen Florido y D.Gonzalo Carmona (Danza)*	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.	
HORARIO:		**EDAD:**
Desde las 10:00 hasta las 13:30 horas		De 5 años en adelante
Número de plazas:	80 alumnos/as	

MES DE AGOSTO

CURSO II	"CARNAVAL DE BAILES "(BAILE, MANUALIDADES Y MAQUILLAJE)	
Profesorado:	*Dª. Nuria Nieto y Dª. Mercedes Hurtado*	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes.	
HORARIO:		**EDAD:**
Desde las 10:00 hasta las 13:30 horas		De 5 años en adelante
Número de plazas:	50 alumnos/as	

ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

La Escuela de Enseñanzas Artísticas, dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta su Escuela de Verano 2013, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 3 al 21 de Junio de 09,30 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 20 €uros (VEINTE EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en 20 alumnos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO I	"MODELA, EL RELIEVE"
Profesor:	*D. Luis Jiménez-Pajarero García*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 8 años

CURSO II	"DIBUJA, EL RETRATO"
Profesor:	*D. Luis Jiménez-Pajarero García*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas	Desde los 9 a los 13 años

CURSO III	"ACUARELA"
Profesor:	*Dª .Pilar Calderón Paradela*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 9 a los 13 años

CURSO IV	"DIBUJA Y COLOREA"
Profesor:	*Dª .Pilar Calderón Paradela*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas	Desde los 5 a los 8 años

MES DE AGOSTO

CURSO V	"PINTUDIBUJOLANDIA
Profesor:	*Dª. Yolanda Rivas Jiménez*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 8 años

CURSO VI	"DIBUJA Y PINTA
Profesor:	*Dª. Yolanda Rivas Jiménez*
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30de agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 11:30 hasta las 13:00horas	Desde los 9 hasta los 13 años

ESCUELAS Y TALLERES DE IDIOMAS

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, presenta dentro del marco del programa "Escuelas de Verano 2.013 una serie de TALLERES DE LENGUA INGLESA para fomentar su aprendizaje entre nuestros escolares, los talleres-cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 3 al 18 de Junio de 09,30 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol , 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en 50 €uros (CINCUENTA EUROS). Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número que se indica para cada taller.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

TALLER CURSO I	"LEARN & PLAY 1"
Imparte:	Colegio Enrique soler
Lugar:	CEIP Enrique Soler
Fecha:	Desde el 24 de junio hasta el 5 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO II	"WE ARE THE WORLD 1"
Imparte:	Colegio Enrique Soler
Lugar:	CEIP Enrique Soler
Fecha:	Desde el 8 hasta el 19 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO III	"LEARN & PLAY 2"
Imparte:	Colegio Enrique Soler
Lugar:	Colegio Enrique Soler
Fecha:	Desde el 22 de julio hasta el 02 de agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	**EDAD:**
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO IV	"WE ARE THE WORLD 2"
Imparte:	Colegio Enrique Soler
Lugar:	Colegio Enrique Soler
Fecha:	Desde el 5 de agosto hasta el 16 de agosto, de lunes a viernes.

HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO V	"ENJOY YOUR CITY "
Imparte:	Colegio Enrique Soler
Lugar:	Colegio Enrique Soler
Fecha:	Desde el 19 hasta el 31 de agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO VI	" THE TIME MACHINE 1"
Imparte:	Centro D2
Lugar:	Colegio La Salle El Carmen
Fecha:	Desde el 24 de junio hasta el 05 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO VII	"THE TIME MACHINE 2 "
Imparte:	Centro D2
Lugar:	CEIP Velázquez
Fecha:	Desde el 8 hasta el 19 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO VIII	"THE TIME MACHINE 3 "
Imparte:	Centro D2
Lugar:	CEIP Velázquez
Fecha:	Desde el 22 de julio hasta el 02 de Agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 13:45 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

TALLER CURSO IX	"THE TIME MACHINE 4 "
Imparte:	Centro D2
Lugar:	CEIP Reyes Católicos
Fecha:	Desde el 5 hasta el 16 de Agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:30 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	55 alumnos/as

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1297.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 17 de Mayo de 2013, inscrita en el registro al número 1.582 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de melilla para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3719, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de Noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de Febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 25 de Marzo de 2013, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2013), entre el día 26 de Marzo de 2013 al 9 de Abril de 2013, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 10.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL
F. M. Baloncesto	Torneo Ciudad de Melilla – Guillermo García Pezzi	4.000 €
Club Tenis Playa San Lorenzo	I Internacional de Tenis Playa Ciudad de Melilla	6.000 €
C. D. Gimnástico Melilla	Fase Previa Cto. España Cadete Balonmano	3.000 €
C. D. Enrique Soler	V Memorial Martín Pérez	2.500 €
C. D. Spartan	Interclub Ciudad de Melilla	2.750 €
CD Melilla 4x4	XII Enduro Ciudad de Melilla	64.000 €
Club Petanca Alborán	V Ciudad de Melilla de Petanca	2.500 €
C. Petanca Peñón de Vélez	I Internacional Ciudad de Melilla	3.000 €
F. M. Halterofilia	Torneo Internacional Ciudad de Melilla	6.000 €
F. M. Natación	Trofeo de Natación Ciudad de Melilla	11.000 €
F. M. Pesca y Casting	Campeonato del Mundo Mar-Costa U-16 y U-21	26.000 €
F. M. Tenis	IX Internacional masculino Ciudad de Melilla	17.000 €
F. M. Tenis	X Internacional femenino Ciudad de Melilla	18.000 €
F. M. Triatlón	Clasificatorio Campeonato de España	7.000 €
Real Club Marítimo de Melilla	Campeonato de España de Snipe	22.500 €

2º) La denegación de las siguientes **SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES**

DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:

Entidad	Evento	Causa
F. M. Karate	Concentración Selección Española	No objeto de la convocatoria
Club Atlético Melilla	Circuito de carreras populares	No objeto de la convocatoria
Fundación FMF	Trofeo Interescuelas	No objeto de la convocatoria
Club Natación Melilla	Copa Aguas Abiertas	No objeto de la convocatoria
Club Natación Melilla	Trofeo Aniversario Club	No objeto de la convocatoria
F. M. Pesca	Copa Presidente	Inviabilidad económica del proyecto
F. M. Pádel	Campeonato Absoluto de Melilla	No objeto de la convocatoria
F. M. Vela	Campeonato Nacional de Windsurf	Inviabilidad económica del proyecto
F. M. Vela	Semana Náutica de Vela ligera	Inviabilidad económica del proyecto

3º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013.

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1298.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 17 de Mayo de 2013, inscrita en el registro al número 1.583 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3712, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de Noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de Febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 25 de Marzo de 2013, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2013, entre el día 26 de Marzo de 2013 al 9 de Abril de 2013, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:

CLUB DEPORTIVO		PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		
		Proyecto de Administración y Gestión	**Proyecto de Participación en el Campeonato Autonómico**	**TOTAL**
1	Ánfora de Actividades Subacuáticas	1.360 €	970 €	**2.330 €**
2	Ánfora Tiro con Arco	290 €	1.080 €	**1.370 €**
3	Arqueros Estopiñán	420 €	740 €	**1.160 €**
4	Asociación Pescadores Deportivos	530 €	1.000 €	**1.530 €**
5	Atlético Melilla	820 €	3.700 €	**4.520 €**
6	Atletismo Playa de Melilla	690 €	1.980 €	**2.670 €**
7	Balonmano Ciudad de Melilla	660 €	1.750 €	**2.410 €**
8	Baplamel	700 €	1.140 €	**1.840 €**
9	Buen Consejo		2.080 €	**2.080 €**
10	Ciclotur	840 €	1.620 €	**2.460 €**
11	C.A. Melilla Ciclismo	820 €	1.510 €	**2.330 €**
12	Club Marítimo		1.440 €	**1.440 €**
13	Don Bici	640 €	2.210 €	**2.850 €**
14	El Róbalo Pesca Deportiva	690 €	610 €	**1.300 €**
15	Enrique Soler	1.260 €	7.310 €	**8.570 €**
16	Gimnástico Melilla	300 €	720 €	**1.020 €**
17	Goshinkan	180 €	710 €	**890 €**
18	Islas Chafarinas	880 €	890 €	**1.770 €**
19	Jimas Pesca Deportiva	580 €	850 €	**1.430 €**
20	Juan Caro Romero	1.090 €	3.510 €	**4.600 €**
21	La Dorada		1.020 €	**1.020 €**
22	La Salle	1.280 €	7.390 €	**8.670 €**
23	LPV Melilla	1.150 €	2.080 €	**3.230 €**
24	Miguel Fernández	430 €	990 €	**1.420 €**

25	Natación La Salle	1.380 €	3.650 €	**5.030 €**
26	Natación Melilla	1.490 €	6.420 €	**7.910 €**
27	Olimpo Fénix	1.190 €	1.630 €	**2.820 €**
28	Palomos de Raza Buchona	830 €	500 €	**1.330 €**
29	Palomos Deportivos	790 €	600 €	**1.390 €**
30	Petanca Alborán	490 €	880 €	**1.370 €**
31	Petanca Melilla	610 €	850 €	**1.460 €**
32	Petanca Peñón de Vélez		1.500 €	**1.500 €**
33	Prácticas	1.060 €	2.170 €	**3.230 €**
34	Real	620 €	2.710 €	**3.330 €**
35	Reyes Católicos	1.040 €	2.300 €	**3.340 €**
36	Santa Rita	700 €	1.880 €	**2.580 €**
37	Silvestrismo	310 €	790 €	**1.100 €**
38	Spartan Melilla	330 €	820 €	**1.150 €**
39	Tenis Melilla	1.900 €	2.630 €	**4.530 €**
40	Tenis Playa de San Lorenzo	950 €	2.150 €	**3.100 €**
41	Tiro Mosquetero	820 €	4.280 €	**5.100 €**
42	Triatlón Santa Bárbara	400 €	780 €	**1.180 €**
43	Virka Melilla GRD	660 €	2.290 €	**2.950 €**
44	Voleibol Melilla	1.630 €	5.060 €	**6.690 €**

2º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013.

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1299.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 17 de Mayo de 2013, inscrita en el registro al número 1.584 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en melilla para el desarrollo de programas deportivos en la ciudad de melilla para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3717, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de Noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de Febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 25 de Marzo de 2013, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2012), entre el día 26 de Marzo de 2013 al 9 de Abril de 2013, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 10.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:

FEDERACIÓN	TECNIFICACIÓN	FORMACIÓN	PROMOCIÓN	TOTAL
Actividades subacuáticas		2.000 €		**2.000 €**
Ajedrez	3.000 €		4.000 €	**7.000 €**
Atletismo	2.000 €	1.500 €	1.500 €	**5.000 €**
Baloncesto	35.000 €	4.000 €	8.000 €	**47.000 €**
Balonmano	11.000 €	3.000 €	8.000 €	**22.000 €**
Ciclismo	5.000 €	4.000 €	5.000 €	**14.000 €**
Colombicultura			1.000 €	**1.000 €**
Fútbol	14.000 €	4.000 €		**18.000 €**
Gimnasia	12.000 €	2.000 €	6.000 €	**20.000 €**
Halterofilia	8.000 €	2.000 €	2.000 €	**12.000 €**
Judo	2.000 €	1.500 €	1.500 €	**5.000 €**
Karate	1.500 €	2.000 €		**3.500 €**
Natación	10.000 €	2.500 €	6.000 €	**18.500 €**
Pádel	18.000 €	2.000 €	8.000 €	**28.000 €**
Tenis	10.000 €	3.000 €	5.000 €	**18.000 €**
Tiro	13.000 €	3.000 €	3.000 €	**19.000 €**
Triatlón	6.000 €	2.000 €	2.000 €	**10.000 €**
Vela		4.000 €	11.000 €	**15.000 €**
Voleibol	9.000 €	2.000 €	4.000 €	**15.000 €**

2º) La denegación de las siguientes **SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:**

Entidad solicitante	Programa solicitado	Causa de exclusión
F.M. de Pesca	Cursos de habilidades directivas, protocolo y gestión	No objeto de la convocatoria
F. M. de Vela	Cursos de habilidades directivas, protocolo y gestión	No objeto de la convocatoria
F. M. de Judo y D.A.	Tecnificación	El programa presentado no es de Tecnificación. Inviabilidad económica del programa.
F. M. Baloncesto	Campus de Baloncesto	No objeto de la convocatoria

3º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1300.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 17 de mayo de 2013, inscrita en el registro al número 1.585 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3715, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de Noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de Febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 25 de Marzo de 2013, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la

correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2012), entre el día 26 de Marzo de 2013 al 9 de Abril de 2013, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013:

FEDERACIÓN		PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		
		Proyecto de Administración y Gestióin	Proyecto de Organización del Campeonato Autonómico	**TOTAL**
1	Actividades Subacuáticas	945 €	4.880 €	5825
2	Ajedrez	3.420 €	4.241 €	7.661 €
3	Atletismo	2.530 €	4.714 €	7.244 €
4	Baloncesto	6.338 €	27.993 €	34.331 €
5	Balonmano	3.548 €	9.416 €	12.964 €
6	Ciclismo	2.120 €	6.495 €	8.615 €
7	Colombicultura	1.940 €	826 €	2.766 €
8	Fútbol	12.578 €		12.578 €
9	Gimnasia	3.045 €	6.411 €	9.456 €
10	Halterofilia	3.010 €	6.272 €	9.282 €
11	Judo	2.458 €	4.112 €	6.570 €
12	Kárate	960 €	2.880 €	3.840 €
13	Natación	5.610 €	3.769 €	9.379 €
14	Padel	7.463 €	8.225 €	15.688 €
15	Pesca y Casting	1.774 €	5.650 €	7.424 €
16	Petanca	1.911 €	4.588 €	6.499 €
17	Tenis	6.245 €	6.049 €	12.294 €
18	Tiro Olímpico	6.350 €	4.112 €	10.462 €
19	Triatlón	1.685 €	11.170 €	12.855 €
20	Vela	2.495 €	7.311 €	9.806 €
21	Voleibol	2.725 €	11.236 €	13.961 €

2º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013.

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1301.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS "

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio entre UE-Marruecos", así como definir el marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre UE-Marruecos, en adelante "TLC".

Definición del marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC

Código CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

Código CPA: N.70221 Servicios de consultoría de gestión empresarial

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Analizar los procedimientos administrativos, y la regulación existente de los tránsitos de mercancías, tanto en la Exportación como en la Importación, y comercio en general entre Marruecos y la Unión Europea, Melilla y la Unión Europea y Melilla y Marruecos, en adelante "Conjunto de Estudio".Realizar comparativas entre los procedimientos existentes para los intercambios entre el Conjunto de Estudio señalando en su caso las diferencias observables (regulatorias o administrativas). Incluir alternativas al marco actual de tránsitos de productos entre el Conjunto de Estudio para, en su caso, salvar las dificultades o inconvenientes generados, sobre todo tras la entrada en vigor del TLC y proveer del material divulgativo, con los contenidos necesarios, al menos en español y francés para su difusión entre empresarios de Melilla y Marruecos, a fin de facilitar el conocimiento de la norma y trámites.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.
Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36
Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)
Dirección de Internet : http://www.promesa.net
Correo Electrónico info@promesa.net
3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.
Valor estimado 62.000,00€ (Sesenta y dos mil euros)+IPSI
Presupuesto base de licitación : 62.000,00 €
Presupuesto total (IPSI incluido): 64.480,00€
Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.
El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de CooperaciónTransfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%
Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado
4.- Plazo y Lugar de ejecución.
Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2013
Plazos Parciales: NO
Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de las partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.
Recepciones parciales: NO
Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.
5.- Plazo de garantía
Seis meses a contar desde la fecha de finalización del contrato
6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.
Tramitación: : ordinaria
Procedimiento: abierto
Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.
7.- Garantía provisional
Procede: NO
8.- Garantía definitiva.
5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.
9.- Garantía complementaria
Procede: NO
10.- Forma de las proposiciones:
Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:
SOBRE A: "Documentación administrativa".
SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".
SOBRE C: "Oferta Económica"
11.- Revisión de precios.
Procede: NO
12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Requisitos mínimos de solvencia económica
Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)
Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:
1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)
2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica Puntuación máxima 60 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

a. Calendario de trabajo. Hasta 2,5 puntos

b. Nivel de detalle del plan de trabajo

Hasta 7,5 puntos

c. Diversidad y relevancia de las fuentes de información a utilizar hasta 10 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 15 puntos

i. Conocimientos adquiridos profesionalmente de relevancia para el estudio Hasta 5 puntos

ii. Titulación académica y formación complementaria. Hasta 5 puntos

iii. Número de personas dedicadas al estudio

b. Recursos materiales. Hasta 5 puntos

i. Oficinas involucradas. Hasta 2 puntos

ii. Medios informáticos empleados en el proyecto. Hasta 3 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 40 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el articulo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón. Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1302.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

1.-Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

El trabajo a contratar tiene como objetivo la profundización en el conocimiento de la normativa y legislación, así como la posible combinación o ajuste entre ambas a la hora de crear una empresa en territorio Marroquí para ello se llevará a cabo el estudio de la persona jurídica, las formas de los actos y negocios jurídicos, obligaciones jurídicas entre empresas, dirigido preferentemente a empresarios o futuros empresarios que quieran abrir nuevos horizontes en el territorio Marroquí, en cualquier caso, si no hubiese suficientes alumnos de este perfil, serían colectivos previamente cualificados, principalmente postgraduados, o desempleados con inquietudes para abrir nuevas vías de negocio en Marruecos.

Código CPV: 80300000-7 (Servicios de enseñanza superior)

Código CPA: 85.42.16 (Otros servicios de Educación terciaria de tercer ciclo)

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La realización del curso dirigido a asesores, empresarios, abogados, titulados o alumnos del último curso de carrera, mediante un curso tipo "Experto" en el área empresarial y jurídica sobre creación de empresas e inversiones en la Zona Nororiental de Marruecos, de modo que al alumnado se le dote de un conocimiento integral y práctico de todas las ventajas e inconvenientes de la inversión empresarial en esta zona de Marruecos. Así mismo se pretende la difusión y publicidad del curso.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.
Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36
Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)
Dirección de Internet : http://www.promesa.net
Correo Electrónico info@promesa.net
3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.
Valor estimado:35.000,00€ (Treinta y cinco mil euros)
IPSI: (Exento) : 0,00 €.
Presupuesto base de licitación : 35.000,00 €
Presupuesto total (IPSI incluido): 35.000,00€
Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTHIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4941 24 de Julio), por un importe de 35.000,00 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.
Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado
4.- Plazo y Lugar de ejecución.
Duración: Tanto la finalización del curso como la justificación del mismo deberá efectuarse antes de la fecha limite del 23 de Octubre de 2013
Plazos Parciales: NO
Prórroga: SI, por acuerdo de las partes sin incremento del precio de adjudicación
Recepciones parciales: NO
Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.
5.- Plazo de garantía
6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato
6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.
Tramitación: : ordinaria
Procedimiento: abierto
Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.
7.- Garantía provisional
Procede: NO
8.- Garantía definitiva.
5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato
9.- Garantía complementaria
Procede: NO
10.- Forma de las proposiciones:
Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:
SOBRE A: "Documentación administrativa".
SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".
SOBRE C: "Oferta Económica"
11.- Revisión de precios.
Procede: NO
12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Requisitos mínimos de solvencia económica
Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en el caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) (Art. 78.A TRLCSP)

3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato,(art. 78.E TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 50 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 10 puntos

b. Recursos materiales. Hasta 10 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 10 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 20 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio x 50}}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el articulo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón. Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

1303.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco:

Visto que con fecha 12 de febrero de 2013, se le notificó a Pub Noray, S.L. la suspensión del derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivada de un impago reiterado de las correspondientes Tasa de Ocupación Privativa de Superficie, de la Tasa de Actividad, de la Tasa de Aprovechamiento Especial y de la Tarifa de Suministro de Agua.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	06	03065	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	2.218,49€
M	10	05755	TS	Tarifa de Suministro de Agua	0,10€
M	11	11622	BA	Tasa de Aprovechamiento Especial	0,27€
M	12	04355	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	0,54€
M	12	08533	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	0,54€
M	12	12360	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	4.499,76€
M	12	12361	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	139,93€
M	12	12766	BA	Tasa de Actividad	4.090,45€

TOTAL.....10.950,08€

Visto que con fecha 19 de febrero, Pub Noray, S.L., solicitó un Aplazamiento de Pagos comprometiéndose así a liquidar las citadas deudas en un periodo de cinco plazos y aceptando que el incumplimiento de cualquiera de los pagos aplazados y fraccionados, permitiría a la Autoridad Portuaria de Melilla acodar, sin necesidad de previo apercibimiento, la suspensión de la actividad y la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias.

Visto que segúr, consta en el expediente administrativo Pub Noray, S.L, ha incumplido el pago de 1.844 euros, con vencimiento en 18 de abril de 2013, tras haber sido requerido telefónicamente el pago del mismo en sucesivas ocasiones,

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaría, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Esta Dirección

ACUERDA:

Suspender los servicios portuarios al usuario 03069 PUB NORAY, S.L., prohibiendo, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Ocupación Privativa de Superficie y de la Tasa de Actividad devengadas por la ocupación privativa, desarrollo de actividad comercial y suministro de agua, de la concesión administrativa de la que es ti1ular en los locales n° 21 y 22 de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto Deponivo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las panes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1304.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

D.JURADA

Nº EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
52/0073/01	MOH BELKHAIR, Fatma	45.288.969
52/0052/04	MOHAMED KADDUR, Fatima	45.291.195
52/0048/10	RODRÍGUEZ LÓPEZ, Mª del Rosario	45.246.639
52/0037/12	GHZALA, Mohamed	X-3000344-V

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1305.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio establece como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de las respectivas unidades de convivencia. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de

ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

Expte.:	*Apellidos y nombre:*	*D.N.I./N.I.E.:*	*Fecha requerimiento*
52/0000013-J/94	MOH BELKHAIR, Fatma	45.288.969	10-04-2013
52/0000010-J/97	ABDELKADER MOHAMED, Tamimunt	45.290.675	09-04-2013
52/0000050-J/04	BELHACEN HAMADI, Abdelkader	42.226.382	09-04-2013
52/0000270-I/91	MOHAMEDI AMAR, Mumena	45.287.605	10-04-2013
52/0000078-I/95	MARTÍNEZ LUCENA, Francisco	45.272.691	09-04-2013
52/0000230-I/99	MOHAMED KADDUR, Fatima	45.291.195	09-04-2013
52/0000151-I/07	MOHAMED ABDELKADER, Luisa	45.284.776	08-04-2013
52/0000124-I/08	EL FAHSY, Louay	X-1916088-G	10-04-2013
52/0000005-I/09	EL FAHSY, Yasmina	X-2081258-B	10-04-2013
52/0000076-I/09	MARTÍNEZ CLEMENTE, Teresa	45.254.539	09-04-2013
52/0000032-I/11	ASSAIDI, Najat	X-2718406-J	10-04-2013
52/0000156-I/11	MARTÍNEZ EUGENIO, Tamara	45.321.138	09-04-2013
52/0000003-I/12	MÁRQUEZ MORENO, Mª Dolores	39.185.603	09-04-2013
52/0000130-I/12	NASSIRI, Mohamed	X-2413342-K	10-04-2013

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

1306.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 díás , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 510371 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del arto 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 20 de Mayo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL BOUKHARI HIKMAT	Y0491685M	52201300000243	42,60	23/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
EL YAAKOUBI MOHAND HAMMOU MHAMED	45305019X	52201300000234	143,77	10/01/2013 06/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JANAH SOFIA	Y2068045Z	52201300000244	42,60	23/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1307.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el arto 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 20 de Mayo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
YACHOU FATIMA	X7636241B	52201300000241	624,80	17/01/2013 28/02/2013	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIóN
IDRISSI IBRAHIM	X5992579K	52201300000239	71,00	18/12/2012 22/12/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
AMAKRAN SAID	X3100395H	52201300000238	752,60	08/01/2013 28/02/2013	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIóN
RAISSOUNI MARIAM	X6205537E	52201300000240	426,00	23/11/2012 30/01/2013	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
LARBI HAMMADI EL MAATI	X1441721N	52201300000237	113,60	23/02/2013 28/02/2013	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
RAMOS CUESTA MIGUEL ANGEL	45298325D	52201300000231	113,60	23/02/2013 28/02/2013	SUSPENSIOŃ POR PRIVACION DE LIBERTAD
BUMEDIEN AL LAL MIMON	45279263Z	52201300000227	156,20	20/02/2013 28/02/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
RODRIGUEZ ROJAS MARIA DOLORES	45269145Q	52201300000226	724,20	10/01/2013 28/02/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1308.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones PúbJicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el arto 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados. estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 20 de Mayo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo. Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernandez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED CHAIB NASER	45296127L	52201300000230	100,83	28/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
HAMDOUM MHAND FARIDA	44071504P	52201300000224	734,14	09/02/2013 28/02/2013	PASO SITUACION MATERNIDAD

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1309.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 15 de Mayo de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MARCOS GONZALEZ JOSE F	24085900R	52201300000046	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL MOUNMI ALI	X5140083C	52201200000452	3.129,77	20%	3.755,72	22/06/2010 13/10/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
LOPEZ CASTILLO MANUEL	50608353G	52201300000138	71,00	20%	85,20	26/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA CAMPOS MARIA DIANA	74880892E	52201300000107	30,33	20%	36,40	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KOURDIYOU SOUMIA	X4642901Y	52201300000136	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENAISA MOHAND FARAH	45312737T	52201300000135	28,41	20%	34,09	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAND HAMED ALI	45289353F	52201300000088	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL FASSI BODAHOU MOHAMMADI	78593319L	52201200000439	893,18	20%	1.071,82	17/07/2012 30/09/2012	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
MIMUN MOHAMED ABDESELAM	45287279A	52201300000083	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMED MOHAMED BUZZIAN	45287020C	52201300000082	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMED AMAR SAID	45285832M	52201300000081	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HANNAOUI EL MAHJOUB	X2516265L	52201300000118	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TACHARKIT LATIFA	X7622770H	52201300000147	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENAISA MIMUN NORDIN	45299904R	52201300000099	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL OIZZANI EL MANSOURI NAJAT	44070754V	52201200000419	3.010,98	20%	3.613,18	24/09/2009 30/06/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
EL MOUJAHID HASSANA	X6559687H	52201300000141	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOUBEKAS EL HATHOUTI NAJAT	54170359T	52201300000140	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMEDI AMAR HUSSEIN	45277904N	52201300000066	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMED TAHAR ABDELKADER	45276928W	52201300000064	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENAISA MOHAMED FARES	45300412A	52201200000471	28,40	20%	34,08	29/10/2012 30/10/2012	DEFUNCION
EL MALKIOUI ABDELHAMID	X3172924M	52201300000124	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHAHBOUNI MOHAMEDI	X1853614K	52201300000123	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

1310.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 14 de Mayo de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MHAMDANI AYADA	Y2094585N	52201300000190	15,97	20%	19,16	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MHAMDANI AYADA	Y2094585N	52201300000189	31,95	20%	38,34	01/01/2013 06/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FADIL HADDA	X3217024Z	52201300000032	198,94	20%	238,73	16/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MOHAMED MOHAMED FATIMA	45278108D	52201300000187	14,22	20%	17,06	28/01/2013 30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 9/2013

E D I C T O

1311.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n° 9/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n° 9/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante IMAN DRIS TAHIRI, en representación del establecimiento INSIDE, y denunciado NOUREDDINE ABRACHB, nacido en Argelia el "12/03/1985, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a NOUREDDINE ABRACHB como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 3 DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE.

En concepto de responsabilidad civil, NOUREDDINE ABRACHB indemnizará a la entidad INSIDE en la cantidad de 29,99 €. Una vez, indemnizada, la entidad INSIDE que conservará la prenda en calidad de depósito, deberá entregar a NOUREDDINE ABRACHB la prenda deteriorada abonada.

Se imponen a NOUREDDINE ABRACHB las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOUREDDINE ABRACHB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández Compán.